Misión: *Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.*
Tembipota: *Oipytyvõ ha ovirume'ẽva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haĝua.*

RESOLUCION Nº 19 / 18

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 165/18 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019 SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO Nº 01/2018 DE ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" ID Nº 337.572 POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS A LA FIRMA PROTECCION MEDICA - PROMED S.A.

Asunción, 06 MAR 2019

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y sus decretos reglamentarios; y los correspondientes antecedentes de la convocatoria

La nota DNCP/DNC Nº 1728/2019 en la cual hace mención al Art. 332 del Decreto del Presupuesto Nº 1145/19.

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC LCO N° 01/2019 de fecha 26 de diciembre de 2018; sobre la recomendación de Adjudicación del llamado "Adquisición del Servicio de Seguro Médico" ID N° 352.970 por la modalidad de Concurso de Ofertas.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de la oferta presentada en el marco del llamado en referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, se ha reunido a fin de determinar si la oferta resulta conveniente para los intereses del FONDEC.*

***Que,** la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión*

***Que**, la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005.*

***Que,** en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma **PROMED S.A.**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.*

***Que**, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la rectificación en sesión Nº* 813 *de fecha* 06 MAR 2019

Catalino Bogado
Miembro del Consejo Directivo

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

fondec

RESOLUCION Nº 49 / 18

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 165/18 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019 SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO Nº 01/2018 DE ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" ID Nº 337.572 POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS A LA FIRMA PROTECCION MEDICA - PROMED S.A.

Asunción, 06 MAR 2019

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC RESUELVE

RECTIFICAR

Art.1º MODIFICAR *el artículo 2º de la Resolución Nº 1625/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO Nº 01/2018 DE ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" ID Nº 337.572 POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS A LA FIRMA PROTECCION MEDICA - PROMED S.A.", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución, debiendo quedar dicho articulado como se expone a continuación:*

> ***Art. 2º ADJUDICAR****, a la empresa* ***PROTECCION MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.) con RUC 80007489-0;*** *por la modalidad de Concurso de Ofertas N° 01/2019 del llamado "Adquisición de Seguro Médico" por el monto de Guaraníes* ***288.000.00Gs. (Doscientos ochenta y ocho millones de guaraníes)****. Cuya vigencia será de 12 meses y a partir de la firma del Contrato.*

Art. 3 ° COMUNICAR *a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------*

Catalina Bogado
Miembro del Consejo Directivo

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC

----------CONSEJO DIRECTIVO----------
F O N D E C
PARAGUAY

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC